

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.252.926 de Bogotá D.C., en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante Resolución número 707 del 14 de octubre de 2014, debidamente posesionada mediante Acta número 83 del 21 de octubre del mismo año, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación número 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución número 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**, que en el texto de este documento se denominará **EL ICFES**, empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con N.I.T. 860.024.301-6 y, por otra parte, **DANIEL LEONARDO MENDOZA CHÁVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.022.391.717 de Bogotá D.C., quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **adicción y prórroga** al Contrato de Prestación de Servicios No. 094 de 2018, suscrito entre las mismas partes, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 5 de enero de 2018, el **ICFES** suscribió el contrato No. 094 con **GERALDIN OROZCO INFANTE**, identificada con la Cédula de ciudadanía No 1.020.787.754 cuyo objeto es: *"Prestar los servicios personales para apoyar los procesos de gestión de sitios, registro y citación, así como la actualización de las bases de datos de las plantas físicas en las cuales el ICFES realiza sus aplicaciones, y participar en los procesos de aplicación de los exámenes cuando sea designado"*, con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2018. **2)** Que el 18 de junio de 2018, **GERALDIN OROZCO INFANTE** efectuó cesión del contrato No. 094 en favor de **DANIEL LEONARDO MENDOZA CHÁVEZ**. **3)** Que el contrato en mención se suscribió por un valor total de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$15.820.000) M/CTE**, IVA incluido. **4)** Que el Subdirector de Aplicación de Instrumentos, en calidad de supervisor del contrato en mención, solicitó realizar adición al mismo, argumentando que: *"Tomando en consideración que durante el segundo semestre de 2018, la Subdirección de Aplicación de Instrumentos continua con la aplicación de pruebas, se requiere dar continuidad al apoyo los procesos de gestión de sitios, registro y citación, así como la actualización de las bases de datos de las plantas físicas en las cuales el ICFES realiza sus aplicaciones, y participar en los procesos de aplicación de los exámenes cuando sea designado, razón por la cual, se requiere la adición y prórroga al contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 94 de 2018 – GERALDINE OROZCO INFANTE CON CESIÓN A DANIEL LEONARDO MENDOZA CHAVEZ. Por tanto, en mi calidad de supervisor del contrato, requiero prorrogar el plazo de ejecución del contrato en mención hasta el 31 de diciembre de 2018, a partir del vencimiento del término pactado en la cláusula décima del contrato en mención. De igual manera, se solicita adicionar a dicho contrato la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.300.000) incluido IVA. El valor en mención será cancelado de la siguiente manera: cinco (5) pagos iguales por el valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.260.000) incluido IVA, a partir del mes de agosto y hasta 31 de diciembre del 2018 previa presentación y aprobación de los entregables e informes."* **5)** Que la celebración de la presente adición está financieramente respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1222 de 2018, expedido por la Subdirección Financiera y Contable de **EL ICFES**. **6)** Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 094 de 2018, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del Contrato de Prestación de Servicios Personales de Apoyo a la Gestión número 094 de 2018, en la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.300.000)** incluido IVA. El anterior valor será pagado así:

- a) Cinco (5) pagos iguales por el valor **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.260.000)** incluido IVA, a partir del mes de agosto y hasta 31 de diciembre del 2018,

previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Para el último mes, además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del ICFES para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas dispuestas por la Subdirección Financiera y Contable.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Personales de Apoyo a la Gestión No. 094 de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018.

CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la modificación y aprobación de la garantía constituida y el registro presupuestal. **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el monto de las garantías inicialmente suscritas en proporción al valor adicionado y plazo prorrogado.

CLÁUSULA CUARTA: La presente modificación forma parte integral del Contrato Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión No. 094 de 2018.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás condiciones y obligaciones del contrato en mención se mantienen sin modificación alguna y vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los

17 JUL. 2018

M. Arango

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Secretaria General
ICFES

Daniel Leonardo Mendoza Chávez

DANIEL LEONARDO MENDOZA CHÁVEZ
CONTRATISTA

Revisó: Luis Humberto Cabrera Céspedes – Abogado Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
Elaboró: Nelson Javier Rojas Goyes – Abogado. Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales